

 <p>Piedecuesta DE SERVICIOS PÚBLICOS e.s.p.</p>	PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS	Código	GAT-SST.RPA09-340
		Versión	1.0
	PROCESO: Seguridad y Salud en el Trabajo	Fecha:	02/04/2025

PROCEDIMIENTO: Realización de Pruebas de Alcoholemia	COPIA CONTROLADA
---	-------------------------

1. OBJETIVO

Establecer y documentar el procedimiento para la realización de las pruebas de alcoholimetría a los trabajadores Oficiales y/o contratistas vinculados mediante contrato de prestación de servicios de la **Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta E.S.P.**, con el fin de valorar el estado de embriaguez por alcohol, midiendo así la cantidad de etanol en el aire espirado cuando ingresa a sus ocupaciones o realización de actividades laborales

2. ALCANCE

El siguiente procedimiento estandariza la metodología que se utiliza en la **Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta E.S.P.**, para toda la población trabajadora, dando cumplimiento a la legislación vigente en cuanto al proceso de valoración de estado de embriaguez.

3. DEFINICIONES

Accidente de Trabajo: Acontecimiento no deseado y repentino que sobreviene a causa o con ocasión del trabajo, y genera lesiones orgánicas, perturbación funcional, invalidez, muerte o daños en los bienes o la empresa.

Acetona en el organismo humano: Es un compuesto químico y sustancia líquida que se puede producir en el organismo de las personas, por la reacción incompleta de grasa, y se puede acumular en la sangre si el organismo no posee suficiente glucosa.

Actividad de alto riesgo: Son aquellas actividades que por su origen y naturaleza pueden generar más probabilidades de accidentalidad durante su ejecución

Acto Inseguro: Es toda actividad voluntaria, por acción u omisión, que conlleva la violación de un procedimiento, norma, reglamento o práctica segura establecida tanto por el Estado como por el patrono o empleador, que puede producir un accidente de trabajo o una enfermedad laboral. Son las fallas, olvidos, errores u omisiones que hace el trabajador al realizar un trabajo, tarea o actividad y que pudieran ponerlas en riesgo de sufrir un accidente

Aire alveolar: Es aquel que se encuentran contenido al interior de los pulmones.

Aire espirado: Es el que una persona expulsa de sus pulmones.

ELABORÓ Profesional Seguridad y Salud en el Trabajo	FECHA 02/04/2025	REVISÓ Profesional Universitario en Sistemas de Gestión	FECHA 02/04/2025	APROBÓ Director Administrativo y del Talento Humano	FECHA 02/04/2025
--	---------------------	--	---------------------	--	---------------------

 <p>Piedecuesta DE SERVICIOS PÚBLICOS e.s.p.</p>	PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS	Código	GAT-SST.RPA09-340
		Versión	1.0
	PROCESO: Seguridad y Salud en el Trabajo		Fecha: 02/04/2025
PROCEDIMIENTO: Realización de Pruebas de Alcoholemia		COPIA CONTROLADA	

Alcoholemia: Es la medición de la cantidad de alcohol que se encuentra en la sangre de una persona y que genera una alteración física y mental.

Alcoholismo: Término genérico que incluye todas las manifestaciones patológicas del consumo de alcohol, se relaciona con la expresión "problemas relacionados con el alcohol" la cual comprende un grupo muy heterogéneo de problemas de salud de índole física, psicológica y social, asociados con el consumo de alcohol, sea este uso de forma puntual o regular e indistintamente en bebedores ocasionales, habituales, grandes bebedores o alcohólicos.

Alcohosensor: Es un equipo electrónico fabricado desde el año 1920 para identificar y medir la cantidad de alcohol en la sangre de las personas en forma indirecta a través del aire espirado.

Autocuidado: Obligación de toda persona de velar por el mejoramiento, la conservación y la recuperación de su salud personal.

Consumo de Alcohol: Ingesta de bebidas alcohólicas.

Dependencia de Alcohol: Deseo o necesidad de consumo de alcohol para generar placer, reducir tensión o evitar malestar. Conduce a una forma crónica de consumo de alcohol que tiene efectos fisiológicos, de conducta y cognitivos.

Embriaguez: Es una alteración física y mental que puede presentar una persona cuando consume alguna(s) sustancias.

Estatutos laborales: Son un conjunto de normas establecidas en una empresa para regular las relaciones que se derivan entre las personas que conforman la misma.

Etanol: También conocido como alcohol etílico, es el principal alcohol de las bebidas alcohólicas, además es un producto disolvente de la pintura y se utiliza en la industria farmacéutica y cosmética.

Examinado: Empleado de la compañía al que se le practica una prueba de alcoholemia o de embriaguez por alcohol.

Idoneidad: Es la capacidad de algo o de alguien para un fin determinado.

ELABORÓ Profesional Seguridad y Salud en el Trabajo	FECHA 02/04/2025	REVISÓ Profesional Universitario en Sistemas de Gestión	FECHA 02/04/2025	APROBÓ Director Administrativo y del Talento Humano	FECHA 02/04/2025
--	---------------------	--	---------------------	--	---------------------

 <p>Piedecuestana DE SERVICIOS PÚBLICOS e.s.p.</p>	PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS	Código	GAT-SST.RPA09-340
		Versión	1.0
	PROCESO: Seguridad y Salud en el Trabajo	Fecha:	02/04/2025

PROCEDIMIENTO: Realización de Pruebas de Alcoholemia	COPIA CONTROLADA
---	-------------------------

Lugar de Trabajo: Todos los lugares utilizados por las personas durante su empleo o trabajo incluyendo todos los lugares conexos o anexos y vehículos que los trabajadores utilizan en el desempeño de su labor. Esta definición abarca aquellos lugares que son residencia para unas personas y lugar de trabajo para otras.

Norma: Es una regla o principio que se adopta con el fin de que se cumpla y sea respetada.

Operador: Empleado de la organización o persona externa quien realiza prueba de alcoholemia.

Pruebas confirmativas: Son aquellas en las cuales se tiene total certeza de la confiabilidad del resultado.

Prueba de alcoholemia: Consiste en establecer por medio de un equipo alcohosensor el estado de embriaguez por alcohol de una persona, midiendo así la cantidad de etanol en el aire espirado.

Pruebas orientadoras: Son aquellas cuyo resultado arrojado no es totalmente confiable.

Sanción: Es una consecuencia derivada de una conducta que constituyó una infracción de alguna norma pública o privada.

Sentencia: Es un fallo o decisión judicial que emite un juez de la república sobre un caso en concreto.

4. RESPONSABLES

4.1. REPRESENTANTE LEGAL

- ⊕ Debe suministrar los recursos humanos, tecnológicos y financieros para ejecutar los parámetros establecidos para el desarrollo del presente procedimiento.

4.2. TALENTO HUMANO

- ⊕ Realizar seguimiento al momento de la toma de prueba de alcoholemia según establece el procedimiento.
- ⊕ Garantizar el cierre de las acciones pertinentes en el control del procedimiento.

ELABORÓ	FECHA	REVISÓ	FECHA	APROBÓ	FECHA
Profesional Seguridad y Salud en el Trabajo	02/04/2025	Profesional Universitario en Sistemas de Gestión	02/04/2025	Director Administrativo y del Talento Humano	02/04/2025

	PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS	Código	GAT-SST.RPA09-340
		Versión	1.0
	PROCESO: Seguridad y Salud en el Trabajo		Fecha: 02/04/2025
PROCEDIMIENTO: Realización de Pruebas de Alcoholemia		COPIA CONTROLADA	

4.3. ÁREA DE SST/ PERSONAL CERTIFICADO COMPETENTE/SUPERVISOR Y/O JEFE INMEDIATO

- ✚ Divulgar y verificar el cumplimiento del presente procedimiento a todos los trabajadores.
- ✚ Realizar seguimiento a las actividades descritas en el presente procedimiento.
- ✚ Consolidar la información obtenida en los reportes realizados.
- ✚ Reportar los casos positivos y/o trabajadores que se nieguen a tomarse la prueba de alcoholemia a talento humano, jefe inmediato y al director administrativo y de talento humano; así mismo diligenciar los formatos correspondientes según sea el caso.
- ✚ En las inspecciones a los diferentes frentes de trabajo, realizar la prueba de alcoholemia a los trabajadores con el fin de evitar accidentes de trabajo.

4.4. COPASST

- ✚ Realizar acompañamiento cuando se requiera durante la prueba de alcoholemia a los trabajadores.
- ✚ Plantear acciones de control con el fin de evitar la ocurrencia.

4.5. TRABAJADORES

- ✚ Aplicar las pautas determinadas en el presente procedimiento.
- ✚ Cumplir con las actividades de intervención establecidas para el mejoramiento de la salud y las condiciones de trabajo.

5. DESARROLLO

Las actividades contenidas en el presente procedimiento se han alineado con la normatividad legal colombiana en concordancia y armonía con la política nacional de prevención del alcohol, tabaco y sustancias psicoactivas y teniendo en cuenta los requisitos internos de la **Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta E.S.P.** (Reglamento Interno de Trabajo y la Política de No Consumo de Alcohol Tabaco y Sustancias Psicoactivas) en la búsqueda de prevenir la ocurrencia de accidentes de trabajo e incidentes viales atribuibles al consumo de alcohol y drogas por parte de los actores viales (Conductores, Pasajeros, Motociclistas y peatones) que se

ELABORÓ Profesional Seguridad y Salud en el Trabajo	FECHA 02/04/2025	REVISÓ Profesional Universitario en Sistemas de Gestión	FECHA 02/04/2025	APROBÓ Director Administrativo y del Talento Humano	FECHA 02/04/2025
--	---------------------	--	---------------------	--	---------------------

 <p>Piedecuesta DE SERVICIOS PÚBLICOS e.s.p.</p>	PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS	Código	GAT-SST.RPA09-340
		Versión	1.0
	PROCESO: Seguridad y Salud en el Trabajo	Fecha:	02/04/2025

PROCEDIMIENTO: Realización de Pruebas de Alcoholemia

COPIA CONTROLADA

encuentran bajo el control de la **Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta E.S.P.**, adicionalmente se busca mejorar la calidad de vida de los trabajadores, fomentando el autocontrol individual y la resistencia al consumo de drogas y alcohol en los sitios de trabajo.

Teniendo en cuenta esto la **Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta E.S.P.** realiza pruebas no invasivas ni científicas. La legislación nacional permite que la **Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta E.S.P.** verifique que sus trabajadores oficiales y contratistas cumplan con las obligaciones reglamentadas contractual y legalmente que: incluye la prohibición de “presentarse al trabajo en estado de embriaguez o bajo la influencia de narcóticos o drogas enervantes” en concordancia con el numeral 2 artículo 55 de la ley 1952 de 2019, que establece Faltas relacionadas con el servicio o la función pública, igualmente se contara con el apoyo de la Institución Prestadora de Salud IPS contratada por la empresa para la realización y/o confirmación de la prueba.

6. TOMA DE PRUEBAS DE ALCOHOL

6.1. Protocolo de medición

La **Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta E.S.P.** realiza pruebas de aliento para detección de alcohol (prueba no invasiva), operando el equipo HENAN HANWEI/CDP AT8100 teniendo en cuenta las instrucciones del fabricante.

El siguiente protocolo será realizado para la aplicación de pruebas de alcoholemia a los empleados públicos y trabajadores oficiales de la empresa, que incluye al personal administrativo, operativo y conductores de la **Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta E.S.P.**

Para la adecuada toma se deben tener en cuenta las siguientes especificaciones mínimas:

- ✚ Se debe explicar a los trabajadores el procedimiento a realizar.
- ✚ La persona que va a realizar la prueba debe presentar el pitillo al trabajador antes de insertarlo en el sensor, este pitillo debe ser desechable, nuevo y empacada individualmente.

ELABORÓ Profesional Seguridad y Salud en el Trabajo	FECHA 02/04/2025	REVISÓ Profesional Universitario en Sistemas de Gestión	FECHA 02/04/2025	APROBÓ Director Administrativo y del Talento Humano	FECHA 02/04/2025
--	---------------------	--	---------------------	--	---------------------

 <p>Piedecuesta DE SERVICIOS PÚBLICOS e.s.p.</p>	PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS	Código	GAT-SST.RPA09-340
		Versión	1.0
	PROCESO: Seguridad y Salud en el Trabajo	Fecha:	02/04/2025

PROCEDIMIENTO: Realización de Pruebas de Alcoholemia	COPIA CONTROLADA
---	-------------------------

- ⊕ Se debe usar un pitillo por trabajador y debe ser destapado en presencia de la persona a tomar la muestra, en caso de ser necesaria una segunda prueba se debe cambiar el pitillo.
- ⊕ En ninguna circunstancia se deben reutilizar los pitillos.
- ⊕ La persona que va a realizar la prueba y el trabajador deben verificar que el tablero del alcoholímetro esté en ceros.
- ⊕ El trabajador debe respirar, retener el aire y luego soplar de manera sostenida y fuerte por espacio de máximo 05 segundos, posteriores a los cuales se leerá el resultado.
- ⊕ Cuando el equipo ha tomado la muestra PROCESANDO “PROCESSING” en la pantalla, seguidamente mostrará el GRADO DE EMBRIAGUEZ acompañado del indicador de luz ROJA dependiendo del resultado, posteriormente saldrá la opción de IMPRIMIR “PRINT” para ello deberá oprimiendo el botón ENTER.
- ⊕ Se debe socializar y divulgar al trabajador el resultado arrojado por la prueba de alcoholemia con el equipo de medición.
- ⊕ Si el empleado NO acepta la realización de la prueba de alcoholemia con el equipo de medición, se le apartara de las actividades que se encuentra ejecutando, SI es en horario **DIURNO** deberá dirigirse inmediatamente con el personal certificado competente que está realizando la prueba y/o con el supervisor y/o jefe inmediato a la Institución Prestadora de Salud IPS contratada por la empresa y/o al hospital local de Piedecuesta y/o a la Clínica Piedecuesta S.A. para que le efectúen la prueba de sangre, SI es en horario **NOCTURNO** deberá dirigirse con el personal certificado competente que está realizando la prueba y/o con el supervisor y/o jefe inmediato al hospital local de Piedecuesta y/o a la Clínica Piedecuesta S.A. para la realización de la misma. Si la prueba sale positiva se le informara por escrito a talento humano, jefe inmediato y al director administrativo y de talento humano con funciones de instrucción para el procedimiento de control interno disciplinario sobre el evento presentado con el trabajador y los resultados de la prueba para determinar la sanción jurídicamente aplicable de acuerdo a lo establecido en el reglamento interno de trabajo y/o ley disciplinaria si hubiere lugar.
- ⊕ Si el empleado definitivamente NO acepta la realización de la prueba de alcoholemia, se le apartara de las actividades que se encuentra ejecutando. Posteriormente se le informara por escrito a talento humano, jefe inmediato y al director administrativo y de talento humano con funciones de instrucción para el procedimiento de control interno disciplinario sobre el evento presentado con el trabajador para determinar la sanción jurídicamente aplicable de acuerdo a lo establecido en el reglamento interno de trabajo y/o ley disciplinaria si hubiere lugar.
- ⊕ En caso de sospecha sino se cuenta con el equipo calibrado y/o personal certificado competente disponible, el supervisor y/o jefe inmediato también podrán dirigirse al hospital local de Piedecuesta y/o a la Clínica Piedecuesta S.A. o a la Institución

ELABORÓ Profesional Seguridad y Salud en el Trabajo	FECHA 02/04/2025	REVISÓ Profesional Universitario en Sistemas de Gestión	FECHA 02/04/2025	APROBÓ Director Administrativo y del Talento Humano	FECHA 02/04/2025
---	----------------------------	---	----------------------------	---	----------------------------

	PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS	Código	GAT-SST.RPA09-340
		Versión	1.0
	PROCESO: Seguridad y Salud en el Trabajo	Fecha:	02/04/2025

PROCEDIMIENTO: Realización de Pruebas de Alcoholemia

COPIA CONTROLADA

Prestadora de Salud IPS contratada por la empresa para que efectúen la prueba de alcoholemia.

7. EQUIPO DE MEDICIÓN

La **Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta E.S.P.** cuenta con un alcoholímetro HENAN HANWEI/CDP AT8100; para realizar pruebas periódicas de alcohol en aliento, con el fin de determinar que los trabajadores no se encuentren bajo la influencia de Alcohol en el desarrollo de sus labores.

Es responsabilidad del área de Seguridad y Salud en el Trabajo SST asegurar el mantenimiento y calibración del equipo, para lo cual, y de manera anual, deberá remitir el equipo al proveedor ALCOMAX S.A.S. para su correspondiente calibración y/o mantenimiento, seguidamente el proveedor ALCOMAX S.A.S emitirá y enviará el respectivo certificado.

Ningún resultado de alcoholemia es válido si se realiza después de las 23:59 horas del día en que expira la vigencia de la calibración. Si por ejemplo la última calibración fue el 04 de julio de 2023, este dispositivo podrá ser usado hasta las 23:59 del 04 de julio de 2024. Esto se demuestra mediante el certificado de calibración expedido por ALCOMAX S.A.S.

En el caso que el equipo sufra alguna avería o daño, se enviará también al proveedor ALCOMAX S.A.S. para su respectiva reparación y calibración.

ALCOMAX S.A.S. como empresa comercializadora y distribuidor autorizado en Colombia está acreditada para realizar dichos mantenimientos y calibraciones. El procedimiento y patrones empleados para la calibración, se especifica en el certificado de calibración respectivo.

8. CONSENTIMIENTO INFORMADO

Se debe tener en cuenta que antes de valorar a cualquier trabajador, ésta debe firmar el formato de CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA LA REALZACION DE PRUEBA DE ALCOHOLOMIETRIA Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS., para revestir aún más de legalidad el procedimiento.

ELABORÓ Profesional Seguridad y Salud en el Trabajo	FECHA 02/04/2025	REVISÓ Profesional Universitario en Sistemas de Gestión	FECHA 02/04/2025	APROBÓ Director Administrativo y del Talento Humano	FECHA 02/04/2025
--	---------------------	--	---------------------	--	---------------------

 <p>Piedecuesta DE SERVICIOS PÚBLICOS e.s.p.</p>	PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS	Código	GAT-SST.RPA09-340
		Versión	1.0
	PROCESO: Seguridad y Salud en el Trabajo	Fecha:	02/04/2025

PROCEDIMIENTO: Realización de Pruebas de Alcoholemia

COPIA CONTROLADA

9. ACCIONES A SEGUIR EN CASO POSITIVO

Las acciones a tomar en caso de obtener resultado positivo en la prueba de alcoholemia realizadas por la **Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta E.S.P.** al personal administrativo y operativo son las siguientes:

- Si en primera instancia la prueba sale positiva, el trabajador deberá esperar 15 minutos en el sitio de la toma de prueba para realizarla nuevamente siguiendo el mismo protocolo establecido para la toma de la primera prueba, esto se hace con el fin de confirmar el resultado obtenido en primera instancia, en dicho tiempo se deberá tener al personal en observación directa, evitando que introduzca objetos a la boca o tome cualquier líquido. En este caso, se hará la prueba con un pitillo nuevo para evitar malentendidos.
- Si el trabajador se niega a realizarse la segunda prueba, se le apartara de las actividades que se encuentra ejecutando, SI es en horario DIURNO deberá dirigirse inmediatamente con el personal certificado competente que está realizando la prueba y/o con el supervisor y/o jefe inmediato a la Institución Prestadora de Salud IPS contratada por la empresa y/o al hospital local de Piedecuesta y/o a la Clínica Piedecuesta S.A. para que le efectúen la prueba de sangre, SI es en horario NOCTURNO deberá dirigirse con el personal certificado competente que está realizando la prueba y/o con el supervisor y/o jefe inmediato al hospital local de Piedecuesta y/o a la Clínica Piedecuesta S.A. para la realización de la misma. SI la prueba sale positiva se le apartará de las actividades que se encuentra ejecutando y se le informara por escrito a talento humano, jefe inmediato y al director administrativo y de talento humano con funciones de instrucción para el procedimiento de control interno disciplinario sobre el evento presentado con el trabajador y los resultados de la prueba para determinar la sanción jurídicamente aplicable de acuerdo a lo establecido en el reglamento interno de trabajo y/o ley disciplinaria si hubiere lugar.
- Si la segunda prueba sale nuevamente positiva, se le apartará de las actividades que se encuentra ejecutando y se le informara por escrito a talento humano, jefe inmediato y al director administrativo y de talento humano con funciones de instrucción para el procedimiento de control interno disciplinario sobre el evento presentado con el trabajador y los resultados de la prueba.
- Si el trabajador no acepta el resultado positivo de la segunda prueba realizada y negase la existencia de alcohol en su sangre, se le apartara de las actividades que se encuentra ejecutando y se le informara por escrito a talento humano, jefe inmediato y al director administrativo y de talento humano con funciones de instrucción para el

ELABORÓ Profesional Seguridad y Salud en el Trabajo	FECHA 02/04/2025	REVISÓ Profesional Universitario en Sistemas de Gestión	FECHA 02/04/2025	APROBÓ Director Administrativo y del Talento Humano	FECHA 02/04/2025
--	---------------------	--	---------------------	--	---------------------

 <p>Piedecuestana DE SERVICIOS PÚBLICOS e.s.p.</p>	PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS	Código	GAT-SST.RPA09-340
		Versión	1.0
	PROCESO: Seguridad y Salud en el Trabajo		Fecha: 02/04/2025

PROCEDIMIENTO: Realización de Pruebas de Alcoholemia

COPIA CONTROLADA

procedimiento de control interno disciplinario sobre el evento presentado con el trabajador para determinar la sanción jurídicamente aplicable de acuerdo a lo establecido en el reglamento interno de trabajo y/o ley disciplinaria si hubiere lugar.

10. TABLA DE VALORES DE MEDICIÓN

	Ley 1696 de 2013	Recurrencia
Unidad de Medición	(mg/100 ml)	
Embriaguez Negativa	0 a 19 mg/100 ml	Ninguna
Grado Cero - Sanción	20 a 39 mg/100 ml	Primera Vez
		Segunda Vez
		Tercera Vez
Primer Grado de Embriaguez	40 a 99 mg/100 ml	Primera Vez
Segundo Grado de Embriaguez	100 a 149mg/100 ml	Primera Vez
Tercer Grado de Embriaguez	150 mg/100ml en adelante	Primera Vez

11. NORMATIVIDAD LEGAL

- Constitución Política de Colombia.
- Decreto Ley 2663 de 1950, Código Sustantivo del trabajo.
- Ley 769 de 2002, Código Nacional de Tránsito Terrestre.
- Decreto 1108 de 1994, por el cual se sistematizan, coordinan y reglamentan algunas disposiciones en relación con el porte y consumo de estupefacientes y sustancias psicotrópicas.
- Resolución 414 de 2002, del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.
- Ley 1383 del 2010.
- Ley 1548 de 2012.
- Ley 1696 de 2013.

ELABORÓ Profesional Seguridad y Salud en el Trabajo	FECHA 02/04/2025	REVISÓ Profesional Universitario en Sistemas de Gestión	FECHA 02/04/2025	APROBÓ Director Administrativo y del Talento Humano	FECHA 02/04/2025
---	----------------------------	---	----------------------------	---	----------------------------

	PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS	Código	GAT-SST.RPA09-340
		Versión	1.0
	PROCESO: Seguridad y Salud en el Trabajo	Fecha:	02/04/2025

PROCEDIMIENTO: Realización de Pruebas de Alcoholemia

COPIA CONTROLADA

- ⊕ Resolución 181 de 2015, del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.
- Resolución 625 de 2015, Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.
- ⊕ Resolución 1844 de 2015, del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.
- ⊕ Resolución 1206 de 2016, del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.
- ⊕ Resolución 1016 de 1989, del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.
- ⊕ Resolución 1075 de 1992, del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.
- ⊕ Circular 0038 de 2010, del Ministerio de Protección Social.
- ⊕ Resolución 1565 del 2014, del Ministerio de Trasporte.
- ⊕ Decreto 431 del 2017, Artículo 41. Ministerio de Trasporte.
- ⊕ Corte Suprema de Justicia Sala de Casación Laboral, Sentencia 8002 / 2014.
- ⊕ Corte Suprema de Justicia Sala de Casación Laboral, Sentencia 11632 de 2015.
- ⊕ Corte Constitucional, Sentencia C – 636 de 2016.

12. MEDIDAS O PUNTOS DE CONTROL

- ⊕ Aplicación del procedimiento.
- ⊕ Registro de la medición realizada.
- ⊕ Uso de equipo para medición, evaluación, y control debidamente calibrado y en perfectas condiciones.

13. LISTA DE DISTRIBUCIÓN

NOMBRE/CARGO	FECHA	MÉDIO DE ENVÍO
Contratistas y trabajadores	Permanentemente	Capacitaciones

14. HISTORIAL DE REVISIONES

VERSIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	FECHA
0.0	Original	02/08/2023
1.0	Actualización de la información y TRD	02/04/2025

ELABORÓ Profesional Seguridad y Salud en el Trabajo	FECHA 02/04/2025	REVISÓ Profesional Universitario en Sistemas de Gestión	FECHA 02/04/2025	APROBÓ Director Administrativo y del Talento Humano	FECHA 02/04/2025
--	---------------------	--	---------------------	--	---------------------

 <p>Piedecuestana DE SERVICIOS PÚBLICOS e.s.p.</p>	PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS	Código	GAT-SST.RPA09-340
		Versión	1.0
	PROCESO: Seguridad y Salud en el Trabajo	Fecha: 02/04/2025	
PROCEDIMIENTO: Realización de Pruebas de Alcoholemia		COPIA CONTROLADA	

	NOMBRE	CARGO
Elaboró	Carlos Arturo Bautista Mantilla Pedro Quiroga Quintero	Prof. Universitario SGSST Apoyo SG- SST
Revisó	Soly Margaret Moreno Sierra	Prof. Universitario Sistemas de Gestión
Aprobó	Lina Betty Quiroga Navas	Director Administrativo y del Talento Humano

ELABORÓ Profesional Seguridad y Salud en el Trabajo	FECHA 02/04/2025	REVISÓ Profesional Universitario en Sistemas de Gestión	FECHA 02/04/2025	APROBÓ Director Administrativo y del Talento Humano	FECHA 02/04/2025
---	----------------------------	---	----------------------------	---	----------------------------